

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ELAS PARA PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA - CORDOBA PARTICIPATIVA – DURANTE EL AÑO 2018

Publicación extracto convocatoria: BOP nº 57 de 22 de marzo de 2018
<http://www.dipucordoba.es/bop/>

¿A quien va dirigida?

Podrán solicitar la subvención prevista en la presente convocatoria los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba, con la exclusión del municipio de Córdoba capital.

¿Cual es su finalidad?

Incentivar y fortalecer un Gobierno participativo que favorezca el derecho de la ciudadanía a participar activamente en la conformación de políticas públicas, la necesidad de impulsar acciones que aumenten el protagonismo e implicación de la ciudadanía en asuntos públicos que redunden en políticas públicas de mayor calidad, fortaleciendo así la cultura democrática.

La financiación de proyectos realizados o pendientes de realizar por Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas durante el año 2018, dirigidos a fomentar la participación de los vecinos y vecinas en la vida de sus municipios, el fomento y el fortalecimiento del asociacionismo vecinal en particular. No se admitirán proyectos de carácter plurianual.

¿Que proyectos y actividades se subvencionan?

Aquellas dirigidas a:

- a. Potenciar el tejido asociativo.
- b. Propiciar espacios de encuentro entre diferentes colectivos, que fomenten el respeto a la diversidad y la confluencia de intereses comunes.
- c. Formar e informar a los vecinos en materia de participación ciudadana, a través de cursos, seminarios o conferencias.
- d. Promover entre la población la adquisición de hábitos de participación en los asuntos públicos de su localidad.



- e. Promover procesos deliberativos de participación ciudadana, para el desarrollo de medidas que impliquen a los vecinos y vecinas en la gestión pública de su municipio.
- f. Dinamizar la vida colectiva de aldeas o núcleos de población separados.
- g. En todo caso, también se consideran subvencionables en el ámbito de esta convocatoria aquellas actividades participativas que se realicen o impulsen a instancias de órganos de participación ciudadana, tales como Consejos Locales de Participación Ciudadana, Mesas de Participación o cualquier otro de naturaleza análoga.

¿Que cuantía se subvenciona?

La convocatoria esta dotada de una cuantía máxima de **200.000 euros**. El importe de las subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. El importe de las subvenciones será como máximo del 75% del coste total de la actividad. Sólo se podrá presentar una única solicitud. La cuantía que se conceda no podrá superar la cantidad de **3.500 euros**.

¿Cual es el plazo para solicitarla?

El plazo de presentación de solicitudes abarca **desde el 23 de marzo al 16 de abril**.

La solicitud se presentará de manera exclusiva a través del registro electrónico de la Diputación de Córdoba.

Acceso tramitación electrónica: sede electrónica del sitio Web corporativo de la Diputación de Córdoba: www.dipucordoba.es/trámites.

¿Se admite reformulación de la solicitud?

Si, cuando el importe de la subvención de la propuesta de *resolución provisional* sea inferior a la que figura en la solicitud presentada, para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

¿Que se valora?

En cada proyecto presentado se valora:

1. La coherencia del proyecto con **la finalidad y el objeto de la convocatoria**, considerando la adecuación de las actividades a los destinatarios y objetivos propuestos (Hasta 20 puntos)
2. Claridad de los objetivos, concreción de las actividades y optimización de los recursos materiales y humanos (Hasta 20 puntos)
3. La coherencia y desglose del presupuesto con el proyecto presentando. (Hasta 15 puntos)
4. La localización del proyecto: (Hasta 15 puntos)
 - Entidades de hasta 10.000 habitantes o municipios mayores de 10.000 habitantes cuando **el proyecto o alguna de las actividades se realice en una aldea o núcleos de población separado** (15 puntos)
 - Municipios de 10.001 a 20.000 habitantes (10 puntos).
 - Municipios de más de 20.000 habitantes (5 puntos)
5. Mecanismos de coordinación de la entidad local **con el tejido asociativo** para poder llevar a cabo la actividad o implicación de los mismos en el proyecto (Hasta 10 puntos).
6. Evaluación y seguimiento: indicadores de evaluación en concordancia con las actuaciones y objetivos propuestos (Hasta 10 puntos).
7. Carácter innovador del proyecto o actividad (Hasta 10 puntos).

Más información:

Email: participacionciudadana@dipucordoba.es

Web: <https://www.dipucordoba.es/ayuntamientoselasparticipacion>